



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 463-2023-MDG**

Guadalupe, 11 de octubre del 2023

VISTO: Informe N.º 665-2023-SGRH-MDG-JPBC suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos de fecha 11 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27072, precisa que las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

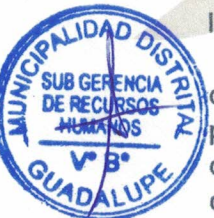
Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de CAS siendo aplicable para los gobiernos locales conforme a lo establecido en el artículo 2 de la norma acotada, situación que es necesidad de la municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Supremo N.º 1057 el cual se refiere en su artículo 1, que el contrato administrativo de servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulador por el presente reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, el artículo 8º inciso 1) de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, en cumplimiento de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación del



R: 16/10/23
H: 11:37 am



personal y autoriza a las entidades públicas a contratar a personal bajo el Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es garantiza la transparencia y eficiencia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable; y, estando a la solicitud planteada por la Comisión para llevar adelante el procedimiento de contratación vía contrato administrativo de servicios (CAS); corresponde aprobar las Bases para la convocatoria CAS N.º 01 - 2023-MDG, de la Municipalidad Distrital de Guadalupe;

Que, con fecha 11 de octubre de 2023 mediante Informe N.º 0665-2023-SGRH-MDG/JPBC suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos remite al Gerente Municipal solicitando la aprobación de bases de convocatoria n.º 03-2023-MDG, indicando que, el comité de selección se reunió como consta el acta de instalación con el fin de intercambiar ideas y elaborar las bases de la convocatoria, con el cronograma de fechas establecidas, las cuales deben ser aprobadas por acto resolutivo, asimismo adjunta las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N.º 03-2023-MD, POR NECESIDAD TRANSITORIA;

En virtud de la solicitud del Sub Gerente Recursos Humanos solicitando aprobación de bases de la convocatoria CAS N.º 03 – 2023 – MDG y , estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, D.L. 1057 y reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las BASES PARA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, para la convocatoria CAS N.º 03 – 2023 – MDG, convocado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe, para cubrir las plazas que se detallan en la parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación vía Contrato Administrativo de Servicios - CAS, convocatoria CAS N.º 03 – 2023-MDG de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, el cumplimiento de las bases, aprobada mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a los interesados e instancias administrativas correspondientes, asimismo ENCARGAR la publicación a la Sub Gerencia de Informática y Tecnológicas de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
✓ Comité CAS03-2023
✓ Archivo
✓ RR.HH.
✓ GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GUADALUPE

Abog. Juan Alberto Castañeda Llanos
ALCALDE

